



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **1276-16-EP**, presentada por Marcelo Patricio Luna Cruz y Marlene Millana Ocampo Cuenca, en contra de la sentencia de 29 de diciembre del 2014, dictada por la Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nro. 5 de Loja y Zamora Chinchipe, resolución de 26 de mayo de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio 00117-2015, 391-2013, seguida en contra de la Agencia de Regulación y Control Minero "ARCOM", **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la secretaría general.

Quito, D. M., 23 de junio de 2016

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc